

CERTIFICADA

Oficio Ordinario N° **26722** - 14/12/2010



2010120155932

Nro. Inscrip:850 - Depto. Auditoría Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
SODIMAC S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de septiembre de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

1. De acuerdo a las instrucciones impartidas por este Servicio en la letra b) del título 2 del Oficio Circular N° 427 de 28 de diciembre de 2007, las entidades que presenten información financiera bajo IFRS deben cumplir con todas las disposiciones y exigencias establecidas en dichas normas, de manera de poder incluir en las notas a sus estados financieros, una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las mismas, instrucción reiterada en el Oficio Circular N° 556 de 03 de diciembre de 2009.

Al respecto, de la revisión de los estados financieros y sus notas, no se observa que la sociedad haya incluido dicha declaración.

2. En nota sobre “Resumen de principales políticas contables”, en el criterio referido a “Plusvalía (Menor valor de inversión o goodwill)”, se sugiere que se utilice sólo una denominación para el concepto asociado a la definición de este criterio, ya que en ésta se utilizan tres nombres para el mismo concepto de “Plusvalía”, siendo esta última denominación la que correspondería utilizar según la norma.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3. La nota sobre “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar”, deberá ser complementada con la información requerida en los párrafos 36 a 38 de la IFRS 7, en lo que corresponda.

4. En nota sobre “Saldo y transacciones con entidades relacionadas”, en los cuadros “Documentos y cuentas por cobrar” y “Documentos y cuentas por pagar”, se informan como entidades relacionadas a Sodimac S.A. a la “Corporación Nacional del Cobre de Chile”, “Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.” y “Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.”, entre otras, señalando “Director común” como la naturaleza de la relación. Al respecto, deberá reevaluar dicha relación considerando la definición de “Parte relacionada” establecida en el párrafo 9 de la IAS 24 y lo indicado en la letra a del párrafo 11 de la misma norma. Lo anterior, también se deberá considerar para aquellas cuentas por cobrar o pagar cuya naturaleza corresponden al concepto de “accionistas comunes”.

5. En nota de “Inventarios”, se informa el monto del inventario, rebajado por una “Provisión valor neto de realización”. Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 29 de la IAS 2 y lo requerido en el párrafo 36, letras (b) y (c) de la citada norma, deberá revelar dichos ítems de inventario a su valor en libro, es decir, a su costo o valor neto realizable, según cual sea menor.

Adicionalmente, deberá complementar lo informado con lo requerido en los párrafos 36, letra (g), y 39 de la IAS 2, en lo que corresponda.

6. La nota sobre “Intangibles”, se deberá complementar con lo requerido en los párrafos 118, letras (b) y (d), y 122, letra (a), de la IAS 38.

Adicionalmente, en relación al activo intangible “marcas comerciales”, deberá indicar el nombre de las marcas correspondientes.

Respecto del activo intangible “desarrollo de SW interno”, deberá proporcionar un informe técnico que explique la naturaleza de dichos software, e indicar los fundamentos técnicos para su reconocimiento y medición, particularmente la determinación de beneficios económicos futuros, considerando las condiciones y guías establecidas en los párrafos 52 a 67 de la IAS 38.

7. En nota sobre “Propiedades, planta y equipo”, deberá complementar lo informado con lo requerido en el párrafo 30 de la IFRS 1, en lo que corresponda.

8. En nota sobre “Impuesto a la renta e impuestos diferidos”, se informa que en el “Estado de Situación Financiera” se presenta el saldo neto de los activos y pasivos por impuestos diferidos. Al respecto, deberá corregir la presentación de dichos conceptos en el “Estado de Situación Financiera”, o bien, remitir un informe técnico que fundamente dicha situación.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

9. En nota sobre “Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar”, se informa que “al 30 de septiembre de 2010 y 31 de diciembre y 1 de enero del 2009, los acreedores varios, incluyen saldos de vacaciones al personal...”. Al respecto, los saldos por vacaciones al personal deberán ser reclasificados en el rubro “Provisiones corrientes o no corrientes, según corresponda, por beneficios a los empleados”, si corresponden a beneficios a los que se refiere la IAS 19, o bien explicar su naturaleza.

10. En nota sobre “Pagos basados en acciones”, deberá complementar lo informado con lo requerido en los párrafos 45 y 47, letra (a), de la IFRS 2, en lo que corresponda.

11. En nota sobre “Medio ambiente”, deberá complementar lo informado con lo requerido en la Circular N° 1.901 de 30 de octubre de 2008, en cuanto a revelar los desembolsos del ejercicio relacionados con el medio ambiente en forma comparativa con el ejercicio anterior, así como los compromisos futuros, en la forma señalada en dicha circular.

Las observaciones formuladas a los estados financieros, con excepción de lo indicado en el tercer párrafo del punto 6 y en el punto 8, si correspondiera, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF, Excel y Xbrl correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio y considerar dichas observaciones en futuras presentaciones.

La información requerida en el tercer párrafo del punto 6 y en el punto 8, si correspondiera, deberá se presentada mediante un informe complementario, en igual plazo que el señalado anteriormente, debiendo mencionar expresamente en su respuesta el número y fecha de éste.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/MVD

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl